



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA PAGO DE BONO DE ESCOLARIDAD, A DOÑA LUCÍA GONZÁLEZ BARRAZA.

LA HIGUERA,

28 MAR 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 20.642 publicada en el D.O. del 11 de Diciembre de 2012; el D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Art. 1° de la Ley N° 18.987; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada entrego certificado de alumno regular de sus hijos que estudian y cumplen con los requisitos exigidos para tener derecho a percibir el beneficio;

**DECRETO EXENTO:** 1045 /

Concédase, por única vez, un Bono de Escolaridad que asciende a la suma de \$ 55.526.-, (Cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis 00/100 pesos), a Doña Lucía Barraza González, Asistente de Párvulos del Jardín Infantil "Capullito" de La Higuera, por sus hijos: Joel Jesús, Jaime Ismael, Mabel Delicia y Kamila Antonia, todos apellidados Munizaga Barraza y Leonel Humberto Leytón Barraza.

**PÁGUESE** : A la Sra. Barraza González, el beneficio antes mencionado en dos cuotas iguales de \$ 27.763.-, (Veintisiete mil setecientos sesenta y seis 00/100 pesos) cada una, la primera en el mes de Marzo y la segunda en el mes de Junio del 2013, por cada uno de sus hijos.

**CÁRGUESE** : La suma antes mencionada, al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Subasignación 004 denominado "Bonos y Aguinaldos" del Presupuesto de Educación vigente.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
Secretario Municipal



ALCALDE GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
Alcalde

**Distribución:**

- 1.- Interesada.
- 2.- Archivo Daem (2).
- 3.- Secretaría Municipal.  
YGO/MPB/PA/mvl.

Correl. Int. Daem \_\_\_\_\_